

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la modificación de la ordenanza fiscal la tasa por ocupación de terrenos de uso publico local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad, lucrativa, quioscos, puestos barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se fes dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerda expreso, publicándose en todo caso el texto integro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Villarrín de Campos, 19 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa.